

Castello, falta la formalidad del Juram. que consta en dho Acuerdo y que echa menor las Cuentas de igual naturaleza Respectivo al año de mill Setecientos Sesenta y siete, como tambien el que repague á Rodrigo Basquez tablachero los Zientos y quarenta Reales que prebiene dho D. Augustin Fernandez, por una nota, estarsele debiendo por su asistencia ala citada moneda de Alfuzia; de todo lo qual ve hizo N. Acaion. Y habiendolo oido y conferido, Acordo, se efuente lo que benido por dho Contaduria y en virtud repague al Merido Fuelle, los mill y setecientos ochos R. y diez y siete maras. que N.ulta asu favor y contra los Propios, y tambien los Zientos y quarenta R. que se estan debiendo al Merido Rodrigo Basquez pasandose la razon ala Junta de dhas Propios y Arbitrios para que prohibencie las Libramientos correspondientes y enquanto alas Cuentas de Antonio Caselle vele haga saber las buelba a formar vajo las N.olas establecidas y que resobren en adelante para la mejor formalidad afin de que se cumplan las Resoluciones de esta Ciudad y dha Junta; y por lo que haze alas Cuentas de año de mill Setecientos Sesenta y siete reparesenten contada brevedad en dha Contaduria para que informe acada una Separadam. lo que se le ha referido y pareciere.

Las presentes Secretarior. Dieron cuenta ala Ciudad, de orden del Señor Intendente Corregidor de que su Señoria en fuerza de los Sorteos de Utilizaciones en el Campo. las facultades que le tiene conferidas el Señor D. Martin Alvarez de Sotomayor Inspector General de las Utilizaciones de España para comisionar Capitulares de su Satisfacion que pasen alor Partidos del Campo aora las exempciones y apurar los Moros habiles para el servicio de Utilizaciones y practicar los Sorteos han nombrado alas Señores D. Pedro Corbani, D. Valbador Vinader Moraton, y D. Valbador Vinader Corbani Regidores quienes marcharon de un dia para otro, desta importante diligencia, y riendo justo que el Cív. ante quien se actuen ve repague su trabajo satisfaciendose lo